

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

2017

RESOLUCION No. **1477**  
 (25 MAY 2017)

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA SAS NIT. 900.113.252 - 1**

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 2200 de 2006 expedida por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución No. 0583 del 15 de marzo de 2013,

**CONSIDERANDO**

Mediante oficio radicado CAM No. 20162010156462 del 10 de agosto de 2016, el señor JOSE NELSON FLOREZ MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.104.469 de Neiva, en su condición de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S NIT. 900113252 - 1, solicita modificación de la Resolución No. 0018 del 11 de enero de 2013 y se amplíe dicha certificación incluyendo un equipo analizador de gases marca TECMMAS, modelo AGMV2014, serial 100083.

Mediante oficio radicado CAM No. 20162010139791 del 27 de septiembre de 2016 se requirió información adicional al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A., la cual fue allegada mediante radicado CAM No. 20162010206032 del 3 de octubre de 2016.

Mediante oficio radicado CAM No. 20162010206052 del 3 de octubre de 2016, el señor JOSE NELSON FLOREZ MONTERO como gerente del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A. Anexa certificado de existencia y representación legal en el cual consta la transformación de la persona jurídica CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A. a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S. conservando el mismo NIT. 9001132521.

Mediante auto de inicio de trámite No. 065 del 13 de octubre de 2016, se dio inicio al trámite de la solicitud de modificación de la Resolución No. 0018 del 11 de enero de 2013 y se amplíe dicha certificación incluyendo un equipo analizador de gases marca TECMMAS, modelo AGMV2014, serial 100083, conforme a solicitud presentada por parte del señor JOSE NELSON FLOREZ MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.104.469 de Neiva, en su condición de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S. NIT. 900113252 - 1, ubicado en la carrera 7 No. 55 - 10 de la ciudad de Neiva.

Mediante comprobante No. 31741 del 24 de octubre de 2016 el C.D.A. del Huila S.A. remite el pago por el servicio de evaluación de la solicitud de certificación en materia de

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

revisión de gases.

Mediante oficio radicado CAM con No. 20162010227962 del 28 de octubre de 2016, el señor JOSE NELSON FLOREZ MONTERO radico publicación del hace saber de la solicitud de certificación en materia de revisión de gases, publicado en el diario del Huila del 25 de octubre de 2016.

Mediante oficio radicado CAM con No. 20162010243862 del 15 de noviembre de 2016, el señor JOSE NELSON FLOREZ MONTERO solicita se actualice la Resolución 1771 del 2 de agosto de 2007, la nueva nomenclatura y los equipos certificados en el artículo primero de la Resolución 1771 del 2 de agosto de 2007 y se adicione el equipo certificado en la Resolución 0018 del 11 de enero de 2013.

De acuerdo a lo anterior se procede realizar visita de inspección ocular al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S, ubicado en la carrera 7 A No. 55 – 44 de la ciudad de Neiva, con el fin de verificar cumplimientos ambientales.

Que el funcionario comisionado para la práctica de la visita, emitió el informe No. 679 del 15 de marzo de 2017, mediante el cual conceptuó que de acuerdo a la visita de inspección ocular realizada y a los aspectos técnicos evaluados en el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S, ubicado en la carrera 7 No. 55 – 10 de la ciudad de Neiva, en donde se establecieron los siguientes aspectos:

#### **ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS**

Con el propósito de atender la solicitud de certificación en materia de revisión de gases en fuentes móviles, se practicó visita de inspección ocular al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S., donde se realizaron las siguientes observaciones:

\* EL CDA DEL HUILA S.A.S., se ubica en la Cra. 7 No. 55 – 10 B/ Santa Sofía del municipio de Neiva.

\* El C.D.A. DEL HUILA S.A.S. cuenta con un nuevo equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles, como equipo de contingencia, destinado para el monitoreo de vehículos a gasolina y motocicletas 4 Tiempos.

\* El equipo analizador de gases para pista de livianos tiene las siguientes especificaciones técnicas:

Modelo :AGMV 2014  
Serie :100083  
Marca :TECMMAS

\* El Kit para pista de livianos para el cumplimiento de las normas NTC consta, entre otros, de los siguientes componentes



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

- Una sonda de muestreo flexible para vehículos a gasolina.
- Una sonda de temperatura.
- Una pinza para medición de RPM.
- Hardware
- Software
- Gabinete para el soporte del analizador de gases.

\* En el funcionamiento del equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles se verificaron las siguientes actividades:

- La calibración con gas patrón con los gases de calibración requeridos y la revisión de fugas o hermeticidad.
- En la pantalla del equipo se evidenció la ejecución de la detección de fugas y así mismo la fecha de la última calibración con gas patrón.
- Los analizadores de gases y el hardware almacenados en el gabinete se encuentran a temperaturas superiores a los 2 grados centígrados y temperaturas inferiores de 42 grados centígrados. Igualmente, el analizador cuenta con un adecuado flujo de aire.
- Las condiciones de operación para el analizador de gas de escape par fuentes móviles se encuentra por debajo del 80 % de humedad relativa.
- Los analizadores de gases cuentan con gabinete con el espacio necesario para proteger los accesorios que hacen parte de este como el hardware y el software entre otros.
- Cuenta con los cilindros del gas patrón de baja y de alta.
- Los analizadores de gases se encuentran montados en forma móvil con ruedas y con mecanismo de bloqueo que evita su movilidad en la ejecución de las pruebas de gases.
- Los analizadores de gases cuentan con su respectivo número de serie, fecha de producción y adicionalmente en pantalla se muestran las características generales del software de aplicación.
- No se identifican fuentes generadoras de campos electromagnéticos cercanos a los analizadores de gases.
- El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S. cuenta con gabinete especial y adecuado, destinado para conservar el manual de instrucciones del operador.
- Se realizó la verificación de fugas del sistema con el método de retención de vacío.
- Los analizadores de gases cuentan con un sistema de separación de partículas sólidas y húmedas.
- El CDA DEL HUILA S.A.S. cuenta con un Termo higrómetro, para la medición de temperatura ambiente y humedad relativa.

### 3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita técnica de inspección ocular realizada a las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S. NIT. 900113252 -1,

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ubicado en la Cra. 7 No. 55 – 10 B/ Santa Sofía del municipio de Neiva, se conceptúa que el equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles de vehículos y motocicletas 4 Tiempos, cumple con los requerimientos considerados en las normas técnicas colombianas NTC 5365 y NTC 4983, en materia de revisión de gases.

\* El analizador de gases para pista de livianos tiene las siguientes especificaciones:

Modelo :AGMV 2014  
Serie :100083  
Marca :TECMMAS

El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S., deberá informar a esta Corporación el procedimiento a seguir con el equipo analizador de gases una vez cumplida su vida útil.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 2200 de 2006, del Ministerio de Transporte y de Vivienda y Desarrollo Sostenible y la Resolución 653 de 2006 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para expedir la Certificación en la que se indique que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA SAS NIT. 900113252 - 1 Cumple con las exigencias en materia de revisión de gases con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas.

En consecuencia, esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas según Resolución No. 0583 del 15 de Marzo de 2013 y acogiendo el concepto Técnico No. 679 del 15 de marzo de 2017.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Certificar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S. NIT. 900113252 – 1 representado legalmente por el señor JOSE NELSON FLOREZ MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.104.469 de Neiva, ubicado en la Cra. 7 No. 55 – 10 B/ Santa Sofía del municipio de Neiva, que el equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles de vehículos y motocicletas 4 Tiempos, cumple con los requerimientos considerados en las normas técnicas colombianas NTC 5365 y NTC 4983, en materia de revisión de gases.

\* El analizador de gases para pista de livianos tiene las siguientes especificaciones:

Modelo :AGMV 2014  
Serie :100083  
Marca :TECMMAS

**ARTICULO SEGUNDO:** Se deberá informar a esta Corporación, el procedimiento a seguir con el equipo analizador de gases una vez cumplida su vida útil, esto es en lo concerniente a la devolución del equipo obsoleto al comercializador y este a su vez al fabricante para su respectivo reciclaje.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

10/19

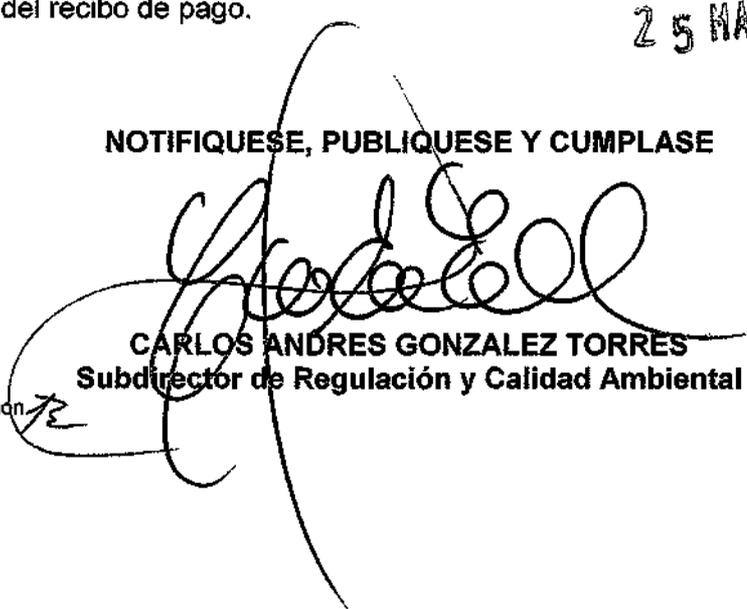
**ARTICULO TERCERO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A.S. NIT. 900113252 – 1 representado legalmente por el señor JOSE NELSON FLOREZ MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.104.469 de Neiva, Informándole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO:** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

25 MAY 2017

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES**  
**Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental**

Proyecto: Cbahamon  
 Exp

